

la lista provisional remitida por la Superioridad han sido eliminados algunos aspirantes.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, ARTURO PEREZ - ZAMORA Y MANDILLO.



Continuación de los maestros y maestras que han remitido las cuentas justificadas del material, correspondientes al pasado año de 1938.

Doña Leonor Armas del Castillo, de la escuela de niñas núm. 2, de Valverde; don Domingo Mendoza Trujillo, de la de niños de Hermigua; doña María Teresa Melián Cabrera, de la niñas núm. 1 y 2 de la Zarza, en Fasnia; doña Carmen Hernández Rodríguez, de la de niños de Tejina, en Guía de Isora; doña Elisa Darías Montecinos, de la de niñas en Cabezadas, en Hermigua; doña Angela Alvarez Pérez, de Chejelipe, en San Sebastián; doña Carmen Felipe García, de la mixta del Barrial, en El Paso; doña María Domínguez, de la de niños de Vera de Erque, en Guía de Isora; doña Juana González y González, de la mixta de las Vegas, en Granadilla; doña Angela Palenzuela Rodríguez, de la Tierra del Trigo, en Los Silos; doña Dolores Rojas Ríos, de la de Las Carboneras, en La Laguna; doña Antonia Gómez Alonso, de la de San Isidro, en el Rosario; doña Luisa Machado y Machado, de la mixta del Valle Tabares, en La Laguna; doña Marina Fernández A. Llanera, de la de Arguayo, en Santiago del Teide; doña Angela Fraga y Fraga, de la de niñas de El Médano, en Granadilla; doña Blanca Pérez Marrero, de la de niñas de San Pedro, en Hermigua; doña Luisa Marizatt González, de la mixta de Lomo

del Valo, en Arure; doña Liberada Pérez Méndez, de las Rosas, en Agulo; doña Carmen Rodríguez Vázquez, de la de niños núm. 1 de Agulo; doña María Sanz Ramírez, de las de niñas y niños núm. 2, del Escobonal, en Güimar; doña Evelia Martín Hernández, de la de niñas núm. 3, de San Andrés y Sauces; doña Concepción Núñez López, de la mixta de Chirone Aripe, en Guía de Isora; doña Concepción Hernández González, de la de niños núm. 1 de Charco del Pino, en Granadilla; doña Celsa Pérez Regalado, de la mixta de Almácigas, en Taganana; doña Rosalía Verdes Méndez, de la mixta de Las Lajas, en San Sebastián; doña Josefa Lorenzo Hernández, de la mixta del Castillo, en Garafía; doña Isabel Santi Marie Galván, de las de niños núms. 1 y 2, de Adeje; doña Rosario Hernández Sánchez, de la de niños de Las Ledas, en Breña Alta; doña Corina Díaz González, de la mixta del Puertito, en Adeje; doña Eduvigis Yanes Arocha, de la del Rosario, en San Juan de la Rambla; doña Teodora Brito Hernández, de las de niños y niñas de la Sabinita, en Arico; doña Esperanza Martel San Gil, de la de niños de Sabina, en Mazo; doña Elia López Pérez, de la mixta de Merese, en Frontera; doña Adoración Hernández Rodríguez, de la de niños de las Indias, en Fuencaliente; doña M.^a del Amparo Concepción Díaz, de la de niños de Santa Catalina, en Hermigua; don Sebastián Darías Padrón, de la de Sabinosa, en Frontera y doña Dolores Sabina Carrillo, de Alojera, en Vallehermoso.

(Continuará)

GRAN SURTIDO en estuches de papel y sobres en todos los tamaños y colores última novedad desde 0'35 a 5'95 pesetas. Papelería LA TINERFEÑA, Calle del Castillo, 44.—Sta. Cruz de Tenerife.

Ministerio de Educación Nacional

Orden de 18 de enero de 1939, disponiendo que las Comisiones depuradoras eleven en el plazo de 20 días relación nominal de los funcionarios sancionados a que se refiere la Orden de 20 de Julio, con el informe y propuesta correspondiente (B. O. del Estado de 3 de febrero).

Itmo. Sr.: La Orden de 20 de julio de 1937 tenía por objeto atraer a la competencia del Ministerio de Educación y sostener a criterio uniforme las medidas de sanción que autoridades ajenas al mismo habían aplicado en los primeros meses del Movimiento a funcionarios dependientes de él.

La referida Orden no siempre ha sido interpretada con acierto, y ha habido organismo subordinado que no ha comprendido las obligaciones que le imponía.

Por lo expuesto, como aclaración y reforma de aquella Orden, este Ministerio se ha servido disponer:

Las Comisiones depuradoras están obligadas en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden, a elevar al Ministerio de Educación Nacional, relación nominal de aquellos funcionarios sancionados a que se refiere la Orden de 20 de Julio, juntamente con informe individual sobre cada uno de ellos y la correspondiente propuesta de mantenimiento, modificación o anulación de las medidas provisionales que respecto de ellos se hubieran adoptado.

¿Quiere adquirir Mapas?

VISITE "LA TINERFEÑA"
Calle del Castillo, 44.
Santa Cruz de Tenerife

Maestras aprobadas

En los ejercicios celebrados últimamente en Santa Cruz de Tenerife para proveer cuatro plazas de maestras para las Colonias escolares de dicha Capital y La Laguna, obtuvieron plazas las compañeras siguientes:

- Doña Socorro Soto Vega.
» M.^a del Carmen Hdez. Rguez.
» Candelaria Hdez. Rguez.
» M.^a del Pilar Alonso Gómez.

Felicitamos a las concursantes por su triunfo.



Se anuncia a concurso por la Delegación de Cultura de F.E.T. y de las J.O.N.S., una plaza de maestra para la Colonia escolar del Puerto de la Cruz.

Las maestras que aspiren a la misma, lo solicitarán mediante instancia dirigida a dicha Delegación.

De Actualidad

Vacaciones en el mes de Marzo

Durante dicho mes serán días de vacaciones los siguientes: 5, 12, 19 y 26, domingos; 7, festividad de Santo Tomás de Aquino, Patrono de las Escuelas.

Siempre que la Superioridad lo disponga este año, como el anterior, el día 31, Viernes de Dolores, comenzarán las vacaciones de Semana Santa.

Diario de Preparación de Lecciones

Desde el día 7 del próximo mes de marzo, se encontrará a la venta en la Librería «La Tinerfeña», en Santa Cruz, un cuaderno preparado para que el maestro lleve el «Diario de Preparación de Lecciones».

Adquiéralo a la mayor brevedad.

Disposiciones Oficiales

La Ley de Responsabilidades Políticas

Parte dispositiva

Partidos sancionados.

Se entenderán comprendidos en esta sanción los siguientes partidos y agrupaciones: Acción Republicana; Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicalista de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Esquerra Catalana, Partido Galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libertario, Socorro Rojo Internacional, Partido Socialista Unificado de Cataluña, Unión de Rabassaires, Acción Catalana Republicana, Partido Catalanista Republicano, Unión Democrática de Cataluña, Estat Catalá, todas las logias masónicas y cualesquiera otras entidades, agrupaciones o partidos filiales o de análoga significación a las expresadas, previa declaración oficial de hallarse como los anteriormente relacionados fuera de la ley.

Los partidos, agrupaciones y organizaciones declarados fuera de la ley sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado.

Los individuos.

Quedan incursos en responsabili-

dad política y sujetos a las sanciones que se les impongan en los procedimientos que contra ellos se sigan las personas individuales que se hallen comprendidas en alguno de los casos o supuestos siguientes:

a) Haber sido o ser condenada por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma o por los de traición en virtud de causa criminal seguida con motivo del Glorioso Movimiento Nacional.

b) Haber desempeñado cargos directivos en los partidos, agrupaciones y asociaciones a que alcanza la declaración del artículo segundo, así como haber ostentado la representación de los mismos en cualquier clase de corporaciones y organismos, tanto públicos como privados.

c) Haber figurado, a virtud de inscripción efectuada antes del día 18 de julio de 1936 y mantenida hasta esta fecha, como afiliado de los partidos, agrupaciones y asociaciones a que se refiere el apartado anterior, excepción hecha de los simples afiliados a organismos sindicales.

d) Haber desempeñado cargos o misiones de carácter político o administrativo de índole civil y calificada confianza por nombramiento del Gobierno del Frente Popular, con retribución o sin ella, salvo los que deban su nombramiento a la elección y fueran de filiación política completamente hostil al mismo. También se considerarán comprendidos en este caso los que sin nombramiento de dicho Gobierno hubieren continuado desempeñando con él cargos de aquella índole en la Administración Central.

e) Haberse significado públicamente por la intensidad o por la eficacia de su actuación en favor del Frente Popular o de los partidos y agrupaciones comprendidas en el ar-

ticulo segundo o contribuido con ayuda económica a los mismos, prestada de manera voluntaria y libre y con propósito deliberado de favorecerles, aunque no se hubiesen desempeñado puestos directivos o de representación y cargos o misiones de confianza, si se tratase de afiliados a aquéllos.

(Continuará)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

— DE —

SANTA CRUZ DE TENERIFE ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Comisión el día de ayer, se tomó el acuerdo de hacer una nueva convocatoria para proveer escuelas nacionales con carácter de interinidad y cuyo plazo vence el día 30 del actual mes, interesando a los señores maestros lean el Boletín Oficial en el que aparece la convocatoria, o la tablilla de anuncios de esta oficina, en la que se dan detalles relacionados con este extremo.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.— El Jefe de la Sección, ARTURO PEREZ ZAMORA Y MANDILLO.

Habilitación del Magisterio

Se ruega a los Maestros que no han cobrado la paga extraordinaria, se personen a hacerlo con toda urgencia, por tener que justificarse las nóminas correspondientes, de lo contrario tendrá que reintegrarse al Tesoro.

Urgente para los señores Maestros

Del Sr. Habilitado

Teniendo que justificar las nóminas dentro del mismo mes, se le comunica a los señores maestros y maestras que se le giran telegráficamente o por giro postal, remitan los recibos antes del día primero de cada mes; puesto que la justificación de las nóminas las exige la Hacienda dentro de un plazo marcado.

Comó se retrasan en remitir los recibos después de haber recibido el giro, se hace esta advertencia de que remitan los recibos antes del día primero, a fin de que no se dé lugar a que no se les pueda girar con la debida antelación.

A los maestros

Se suplica a los que todavía no han hecho efectiva la paga del mes de enero, que para cobrar el subsidio extraordinario necesitan enviar las dos declaraciones juradas y un recibo de personal, firmados por anticipado.

Los que no hayan remitido el estado del subsidio familiar, lo harán con la mayor urgencia, pues de lo contrario incurrirán en responsabilidad.

Diario de Preparación de Lecciones

Desde el día 7 del próximo mes de Marzo, se encontrará a la venta en la Librería «La Tinerfeña», Castillo, 44 en Santa Cruz, un cuaderno preparado para que el maestro lleve el «Diario de Preparación de Lecciones», durante los 4 meses que restan de curso.

Adquiéralo a la mayor brevedad.

Talleres Tipográficos

CALLE CASTILLO, 44 — TELÉFONO, NÚM. 88
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Establecimiento editorial, edición de revistas y
periódicos.

Trabajos comerciales de toda clase: Tarjetas de
visita, Memorandums, Facturas, Recibos, Talo-
narios, Cartas, Participaciones de enlace, etc.
Esta Casa cuenta con excelentes tipos de letra
para la confección de todo lo que se le encargue
No deje de visitarlos y se convencerá de
que son los más modernos talleres de todo el
archipiélago

Asímismo se encarga de encuadernar cualquier
clase de trabajo referente al ramo

¡Saludo a Franco!

¡Viva España!

PRIMERO AÑO TRIUNFO

*Sr. D. Jefe de Prensa y Propaganda del
Estado*

Maestr ~~Nacional~~ de

Salamanca

